

RESOLUCIÓN No. CCS-TCE-014-2016

CONSIDERANDO:

Que.- El artículo 4 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral señala que la “Designación de notaría o notario público.- De la nómina de notarías y notarios del cantón Quito, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social seleccionará a la notaría o notario principal y suplente, por sorteo público, quien dará fe pública de los actos que así lo requieran dentro del proceso”

Que.- el artículo 33 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral sobre el Equipo de catedráticos y pedagogos señala que “dentro del término de cinco (5) días de realizada la convocatoria para el proceso para la selección y designación de las y los Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, la Comisión Ciudadana de Selección, invitará a las universidades del país en las categorías A, B y C, para que dentro del término de quince (15) días remitan un listado de las y los catedráticos pedagogos y catedráticos especializados en los siguientes temas: Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Electoral, Derecho Procesal, Justicia Indígena, Interculturalidad y Género. La Comisión Ciudadana de Selección realizará un sorteo público con la presencia de la notaría o el notario público del listado de catedráticos pedagogos y catedráticos especializados”.

Que.- el artículo 34 del Reglamento del Concurso Público de Oposición y Méritos para la Primera Renovación Parcial de Dos Jueces del Tribunal Contencioso Electoral en relación al Banco de preguntas ordena que “Las y los catedráticos seleccionados elaborarán dentro del término de cinco (5) días, un banco de mil (1000) preguntas objetivas, claras, de opción múltiple y pertinentes a la materia del concurso. El banco de preguntas se conformará de la siguiente forma: 30% de Derecho Electoral, 30% de Derecho Constitucional, 20% de Derecho Procesal, 10% de Derecho Administrativo, 10% de Justicia Indígena, Interculturalidad y Género”.

Que.- La Comisión Ciudadana de Selección revisó los listados de docentes enviados por las universidades del país determinando la siguiente composición de catedráticos.

RESUMEN DE CATEDRATICOS Y PEDAGOGOS SELECCIONADOS	
ESPECIALIDAD	N° CATEDRATICOS
PEDAGOGO	66
DERECHO CONSTITUCIONAL	21
DERECHO ADMINISTRATIVO	6
DERECHO ELECTORAL	12
DERECHO PROCESAL	18
JUSTICIA INDIGENA, INTERCULTURALIDAD Y GENERO	9
No incluidos	133
TOTAL	265

Que.- El Instructivo para los Concursos Públicos para la Selección y Designación de las Primeras Autoridades y Miembros de los Cuerpos Colegiados Elegidos Mediante Comisiones Ciudadanas de Selección en su numeral 22.2 sobre Conformación del grupo de catedráticos y pedagogos que formularán el banco de preguntas dice que "Para determinar el número de catedráticos y catedráticos pedagogos responsables de la elaboración del banco de preguntas en los concursos de oposición y méritos, se considerará el porcentaje de cada materia establecido en el reglamento correspondiente, así como el número estimado de preguntas que por día elaborarán. La Comisión Ciudadana de Selección enviará oficios y realizará las gestiones pertinentes, ante las autoridades de las Universidades y/o Escuelas Politécnicas de categorías A, B y C, con el objeto de que entreguen la nómina de los catedráticos y catedráticos pedagogos que podrán participar en la elaboración del banco de preguntas, según las materias requeridas en el concurso. Con las nóminas de los catedráticos y catedráticos pedagogos enviadas por las Universidades y/o Escuelas Politécnicas, la Comisión Ciudadana de Selección procederá a realizar un sorteo público con la presencia de la notaría o notario público, en el que se elegirán a los catedráticos y catedráticos pedagogos principales y suplentes. Los catedráticos y catedráticos pedagogos favorecidos serán capacitados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la elaboración e ingreso de las preguntas, en el sistema informático preparado para el propósito. Las preguntas que generen los catedráticos y catedráticos pedagogos serán almacenadas y cifradas en el sistema".

Que.- El Plan Operativo para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su Primera Renovación Parcial, aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-292-09-08-2016. Señala “Numeral 1 CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE CATEDRÁTICOS Y PEDAGOGOS QUE FORMULARAN EL BANCO DE PREGUNTAS: 1.1.- Grupo de catedráticos y pedagogos.- El grupo de catedráticos que elaborarán las preguntas y respuestas para la prueba de oposición en el concurso público de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral en su primera renovación parcial, estará conformado por:

- 3 catedráticos principales y 6 suplentes especializados en Derecho Electoral;
- 3 catedráticos principales y 6 suplentes especializados en Derecho Constitucional;
- 2 catedráticos principales y 4 suplentes especializados en Derecho Procesal;
- 1 catedrático principal y 3 suplentes especializados en Derecho Administrativo;
- 1 catedrático principal y 3 suplentes especializados en Justicia Indígena Interculturalidad y Género;
- Además se integraran 5 pedagogos principales y 5 suplentes.

Todos los catedráticos y pedagogos principales y suplentes serán seleccionados en sorteo ante Notario Público. En caso que uno o más de los catedráticos o pedagogos principales no se presenten, renuncien, abandonen, o sean separados del proceso, serán reemplazados por el suplente en el orden de prelación determinado en el sorteo. Hasta tanto el o la suplente asuma la calidad de principal, los demás catedráticos y pedagogos iniciarán o continuarán realizando su tarea en la elaboración y revisión del banco de preguntas”.

Que.- La Metodología para Realizar el Sorteo de las y los Docentes y Catedráticos que Elaborarán las Preguntas para la Prueba de Oposición para la Selección de la Primera Renovación Parcial del Tribunal Contencioso Electoral señala que “Para garantizar la transparencia en el

proceso se contará con la presencia del Notario sorteado y seleccionado para este concurso por parte del CPCCS, quien dará fe de este acto, en el que se seguirá el siguiente procedimiento:

Que.- La Metodología para Realizar el Sorteo de las y los Docentes y Catedráticos que Elaborarán las Preguntas para la Prueba de Oposición para la Selección de la Primera Renovación Parcial del Tribunal Contencioso Electoral señala que “La o el Notaria/o levantará el acta correspondiente del sorteo que fue llevado a cabo, y la Secretaria de la Comisión Ciudadana declarará y notificará el resultado del acto realizado”.

Que.- La Metodología para Realizar el Sorteo de las y los Docentes y Catedráticos que Elaborarán las Preguntas para la Prueba de Oposición para la Selección de la Primera Renovación Parcial del Tribunal Contencioso Electoral señala que “Con este procedimiento la Comisión Ciudadana de Selección realizará el sorteo de los docentes e informará a los seleccionados fecha, hora y metodología de trabajo para los días de elaboración de las preguntas, según los procedimientos establecidos tanto en el reglamento como en el Instructivo para el presente concurso. La notificación y procedimientos administrativos correspondientes serán de responsabilidad del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

RESUELVE

Declarar seleccionados a los Catedráticos Especializados y Pedagogos mediante sorteo Público a los integrantes del siguiente listado.

Luego de proceder con el sorteo por área de especialidad de los docentes, se obtiene el listado de los Catedráticos Especializados y Catedráticos Pedagogos seleccionados en el siguiente orden:

DERECHO ELECTORAL (3 titulares - 6 suplentes)

TITULARES

1. Byron Torrez
2. Juan Montaña
3. Fernando Casado

SUPLENTES

1. Carlos Soria
2. Angel Teodoro Naranjo Estrada
3. Angel Giovany Lucio Vásquez
4. Carlos Feraud Elizalde

0000200

5. Gabriela Patricia Aguirre Hernández

6. Gustavo Medinaceli

DERECHO CONSTITUCIONAL (3 principales – 6 suplentes)

1. Vivian Monteiro

2. Katalina Barreiro

3. Diego Pérez

SUPLENTE

1. Marcelo Jaramillo

2. Hugo Manuel González Alarcón

3. Nuria Perez

4. Ximena Ron Erraez

5. Antonio Salamanca

6. Klever David Siguenza Suarez

DERECHO PROCESAL (2 principales – 4 suplentes)

1. Brenda Viviana Guerrero Vela

2. Joffre Marcelo Ramírez Franco

SUPLENTE

1. Francisco Javier Alarcón Espinosa

2. Giancarlo Ladislao Almeida Delgado

3. Ana María Larrea Argudo

4. María Soledad Recalde Arguello

DERECHO ADMINISTRATIVO (1 principal – 3 suplentes)

1. María Isabel Lynch Fernandez

SUPLENTE:

1. Patricia Emiliana Solano Hidalgo

2. María Dolores Rivas Casaretto

3. Ricky Jack Benavides Verdesoto

JUSTICIA INDÍGENA, INTERCULTURALIDAD Y GÉNERO (1 principal – 3 suplentes)

1. Diana Yaneth Ávila Camargo

SUPLENTE:

1. Roxana Arroyo

2. Freddy Enrique Simbaña Pillajo

3. Sebastián Granda Merchán

CATEDRÁTICOS PEDAGOGOS (5 principales – 5 suplentes)

1. Carmen Matilde Paucar Barros

2. Carlota del Rocío Ordoñez Villao

3. Karina Mayra Pabón Ponce

4. Pablo Cornelio Farfan Pacheco

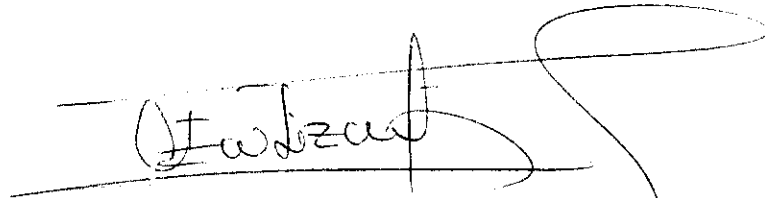
5. Ana Maria Narvaez Garzon
- 6.

SUPLENTE:

1. Edgar Efraim Lcyola Illescas
2. Fernando Napoleon Solorzano Martínez
3. Rómulo Paúl Andrade Ubidia
4. Lorena del Carmen Boderro Arizaga
5. Pablo Cevallos

Notifíquese con la presente resolución a quien corresponda para que se realicen los trámites pertinentes.

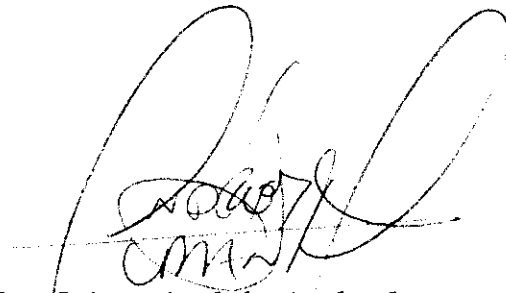
Dado y suscrito en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito, a los (08) días del mes de septiembre del año dos mil diez y seis.



Lic. Cecilia Elizabeth Bermeo Peralta

Presidenta de la Comisión Ciudadana

Lo certifico;



Sr. Jaime Andrés Andrade

Secretario Comisión Ciudadana.